

MAT.: **1)** Presenta Programa de Cumplimiento; **2)** Acompaña documentos; **3)** Acredita personería.

ANT.: Res. Ex. N° 1/Rol F-001-2024, de 23 de febrero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol N° F-001-2024.

Santiago, 22 de marzo de 2024.

Jaime Jeldres García

Fiscal Instructor
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Marcela Pérez Tapia, en representación de **Cultivos Yadrán S.A.**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bernardino N° 1981, piso 5, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en procedimiento sancionatorio **Rol N° F-001-2024**, vengo en presentar en la forma y oportunidad exigida, Programa de Cumplimiento en relación a los cargos formulados mediante Res. Ex. N° 1/Rol F-001-2024 (en adelante, indistintamente, "Formulación de Cargos") de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA").

Este programa de cumplimiento se presenta en la oportunidad legal, de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, cuyo texto fue fijado por el artículo 2° de la Ley N°20.417 (en adelante, "LO-SMA"), y en el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente (en adelante, "el Reglamento"), en los términos que se exponen a continuación.

I.

ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SANCIÓN Y DE LA FORMULACIÓN DE CARGOS

Cultivos Yadrán S.A. es titular del centro de cultivo de salmónidos "CES Palvidad" (RNA 102582) en adelante e indistintamente, "Unidad Fiscalizable" o "CES Palvidad", calificado en forma ambientalmente favorable mediante la RCA N°400/2005, que aprueba el proyecto

“Centro Cultivo Salmones Palvitad (Pert N°204103135)” y RCA N°32/2019 que aprueba el proyecto **“Modificación Proyecto Técnico C.E.S., Estero Palvitad, Norte de Punta Huerta, X Pert N°215103056”**.

Así, y en ejercicio de sus facultades de fiscalización, la SMA realizó un examen de la información de mortalidad, cosecha y existencias declaradas por mi representada en el Sistema de Información para la Fiscalización de Acuicultura (en adelante “SIFA”) perteneciente al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (en adelante “Sernapesca”). En concreto, se evaluó el nivel de producción del CES Palvitad entre el 2 de septiembre de 2019 y el 14 de marzo de 2021, en relación a los límites de producción máxima autorizados en su RCA y proyecto técnico.

Dicha evaluación se registró en el expediente de fiscalización ambiental DSI-2023-1044-X-RCA, en el cual se constató un incumplimiento de la producción máxima autorizada por la RCA N°32/2019 (5640 toneladas por ciclo productivo). En efecto, de la información obtenida de SIFA, esta autoridad obtuvo que en el ciclo productivo 2019-2021, la producción de biomasa del CES Palvitad correspondió a **6.664,91 toneladas**, registrándose una superación de **1024,91 toneladas** respecto del límite autorizado, conforme se detalla en la Tabla N°2¹ de la Formulación de Cargos, que se presenta a continuación:

Tabla N° 2: Producción obtenida del CES

Inicio y fin del Ciclo	Límite autorizado (Ton)	Biomasa cosechada (Ton)	Mortalidad total en biomasa (Ton)	Producción en biomasa (Ton)	Superación (Ton)	Superación (%)
02/09/2019 al 14/03/2021	5.640	6.467,32	197,60	6.661,91	1.024,91	18,17%

Fuente: IFA DSI-2023-1044-X-RCA.

En razón de las antes mencionadas actividades de fiscalización, la SMA formuló el siguiente cargo a Cultivos Yadrán S.A.:

Tabla 1. Cargo formulado en Res. Ex. N° 1/Rol F-001-2024 de conformidad con el artículo 35 letra a), LO-SMA.

N°	Hechos constitutivos de infracción	Condiciones, normas y medidas eventualmente infringidas
1	Superar la producción máxima autorizada en el CES PALVITAD (RNA 102582), durante el ciclo productivo ocurrido entre 02 de septiembre de 2019 y 14 de marzo de 2021.	ANEXO 2. DIA “Modificación Proyecto Técnico C.E.S., Estero Palvitad, Norte de Punta Huerta, X Pert N° 215103056”: 4.2. Programa de producción: “[...] Producción máxima del proyecto 5.640,000”. RCA N° 32/2019: 4.4.1. Fase de Construcción. “[...] para producir máximo de 5.640 toneladas de salmones al año”.

¹ La tabla N°2 de la Formulación de Cargos presentaría un error de transcripción, en cuanto la producción de biomasa corresponde a 6.664,91 ton conforme se indica en el punto 4.1 del Informe de Fiscalización Ambiental DSI-2023-1044-X-RCA.

	<p>RCA N° 32/2019: "Considerando 6.1. Permisos Ambientales Sectoriales de Contenido Únicamente Ambiental: 6.1.1. Permiso para realizar actividades de acuicultura del artículo 116 del Reglamento del SEIA. [...] El titular deberá dar cumplimiento al Reglamento Ambiental para la Acuicultura, D.S. (MINECON) N* 320 de 2001. El titular deberá cumplir con el cronograma de actividades y programa de producción señalado en el respectivo Proyecto Técnico, asociado a la solicitud de concesión en comento".</p> <p>"7. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto, es la siguiente: -D.S. N° 320/01. Reglamento Ambiental para la Acuicultura".</p> <p>D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura. Artículo 15: "[...] El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental".</p>
--	--

Que, en este contexto, Cultivos Yadrán S.A., mediante esta presentación, y de conformidad al artículo 42 de la LO-SMA, presenta un Programa de Cumplimiento (en adelante e indistintamente, "PdC") cuyo objetivo precisamente será proponer acciones y metas de modo de hacerse cargo tanto del hecho infraccional imputado, como de los efectos que se deriven de éste.

II. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

1. El Programa de Cumplimiento se presenta en la oportunidad legal

Mi representada fue notificada de la Res. Ex. N°1/Rol F-001-2024 mediante carta certificada, la cual fue recibida en la oficina de correos correspondiente con fecha 27 de febrero de 2024. Por lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 46 de la Ley N°19.880, dicha notificación se entiende practicada a contar del tercer día siguiente a dicha fecha, esto es, el 1 de marzo de 2024.

Cabe hacer presente que en el Resuelto V de la Formulación de Cargos se ha otorgado de oficio un plazo ampliado de 15 días hábiles para presentar este PdC, el cual vence entonces el 22 de marzo de 2024. Por tanto, el Programa de Cumplimiento se presenta dentro de plazo.

2. Ausencia de impedimentos para presentar Programa de Cumplimiento

El artículo 42 de la LO-SMA, como asimismo el artículo 6 del Reglamento, contemplan los impedimentos para la presentación de un programa de cumplimiento, los cuales no concurren en el presente caso, en atención a las siguientes circunstancias:

- La unidad fiscalizable "CES Palvitad" no se ha sometido a un programa de gradualidad respecto de las infracciones imputadas.
- La unidad fiscalizable "CES Palvitad" no ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de la SMA.
- La unidad fiscalizable "CES Palvitad" no ha presentado con anterioridad un programa de cumplimiento.

Se hace presente que, en caso de ser rechazado este programa de cumplimiento, Cultivos Yadrán S.A. se reserva el derecho a presentar descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción, incluyendo la presentación de defensas que desestimen tanto el hecho infraccional imputado como su calificación jurídica, en la oportunidad procedimental indicada en la formulación de cargos, conforme al resuelto IV de dicha resolución.

En tal sentido, las afirmaciones que se contienen en esta presentación no constituyen obstáculo para el ejercicio pleno del derecho de defensa en el procedimiento sancionatorio.

3. Cumplimiento de los requisitos del Programa de Cumplimiento

Para dar cabal cumplimiento a los requisitos del programa de cumplimiento, se expone y acredita la información y antecedentes en que se funda esta presentación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA y el Reglamento. Los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación del programa de cumplimiento a que se refiere el artículo 9 del Reglamento, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.

De esta manera, para efectos de cumplir con dichos criterios de aprobación, los antecedentes de contenido del Programa de Cumplimiento que se presentan mediante este acto se refieren a:

i. Descripción precisa, verídica y comprobable de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción.

De acuerdo al Cap. 2.1, i) de la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento (SMA, 2018), para estos efectos se indica la misma descripción que se encuentra en la formulación de cargos, relativa al hecho constitutivo de infracción, la que se contiene en el propio Plan de Acciones y Metas contenido en el Cap. III de esta presentación. Lo mismo ocurre con la normativa pertinente, indicada en el Cap. 2.1, ii) de la misma Guía.

ii. Descripción precisa, verídica y comprobable de los efectos negativos derivados de la infracción.

Tal como se indica en el Cap. 2.1, iii) de la Guía antes citada, mi representada efectúa un estudio acabado de los potenciales efectos negativos que pudieron o podrían ocurrir producto de la infracción imputada, estableciendo además la forma en que éstos se eliminan, contienen o reducen (numeral iv, Cap. 2.1).

En este sentido, se adjunta en Anexo 1 de esta presentación el Informe de Efectos, elaborado por ECOS Chile, de fecha 21 de marzo de 2024, y mediante el cual se analiza pormenorizadamente los componentes ambientales involucrados en el presente procedimiento sancionatorio, concluyendo que la superación de la producción máxima autorizada para el CES Palvitad durante el ciclo productivo que inició en septiembre 2019 y finalizó en marzo 2021, no ha generado evidencia que refleje una alteración sobre la condición ambiental actual de la columna del agua y características del fondo marino (calidad y fauna macrobentónica).

iii. Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos derivados del incumplimiento.

De acuerdo al Cap. 2.2, de la Guía, se adjunta en el capítulo siguiente el Plan de Acciones y Metas mediante el cual se proponen las medidas necesarias para volver al estado de cumplimiento.

Para lo anterior, y en virtud de lo señalado por esta Superintendencia para el único hecho infraccional, se propone como acción ejecutada para hacerse cargo de la sobreproducción imputada la compensación ya implementada en el ciclo productivo llevado a cabo entre el 18 de octubre de 2021 y el 5 de febrero de 2023, en el que mi representada decidió comenzar desde ya con la compensación de biomasa detectada en el ciclo objeto de la formulación de cargos. Así, en dicho período Cultivos Yadrán S.A. produjo un total de 4941,79 toneladas de biomasa, compensado -por tanto- 698,2 toneladas respecto de la sobreproducción del ciclo objeto del procedimiento sancionatorio (Acción N°1).

Se hace presente que existe una diferencia entre la biomasa señalada en el párrafo precedente y la cantidad de biomasa indicada en el punto 4.1 del Informe de Fiscalización Ambiental DSI-2023-1044-X-RCA, el que alude a 5.090,41 toneladas para el ciclo 2021-2023 (que no es parte de la Formulación de Cargos). Como el propio informe señala, los antecedentes tenidos a la vista para el cálculo de la biomasa producida son los reportes semanales de mortalidad informados en la plataforma SIFA y los reportes de trazabilidad de cosecha de la Planta. Estos registros indican una cantidad total de biomasa producida de 4941,79 toneladas y no de 5.090,41 toneladas como se indica en el Informe de

Fiscalización. Lo anterior se acredita en la Forma de Implementación de la Acción ID N°1 de este PdC, acompañándose los registros que sustentan esta producción en Anexo 2 de este Programa de Cumplimiento. Por último, se debe hacer presente que esta diferencia en las cantidades producidas en el ciclo 2021-2023 sólo son analizadas para efectos de determinar la cantidad específica que se considera como ya compensada a raíz de la Acción N° 1 de este PdC, y -en caso alguno- cuestionan la producción del ciclo 2019-2021 que forma parte de la formulación de cargos, y cuya sobreproducción se encuentra siendo recogida en plenitud en el Plan de Acciones y Metas.

Luego, y de modo de alcanzar la compensación total de las 1.024,91 toneladas imputadas como sobreproducción en este procedimiento, el titular se encuentra ejecutando una acción adicional (N° 3 del Plan de Acciones y Metas) que se basa precisamente en la reducción de la producción de Salmones en CES Palvitad durante el ciclo productivo del periodo 11 de octubre de 2023 al 31 de enero de 2025 para hacerse cargo del diferencial de la sobreproducción imputada y que alcanza las 326,71 ton. Esta acción será la de más larga data del PdC, alcanzando hasta el mes de enero de 2025, por lo que extiende la vigencia de este PdC en 11 meses.

Luego, se hace presente que Cultivos Yadrán S.A. elaboró un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa (Acción N°2), el cual tiene por objeto la planificación real de la siembra conforme a la producción máxima autorizada por RCA del proyecto, permitiendo controlar la producción durante el ciclo y cosecha y estableciendo la metodología de seguimiento para el control de biomasa de producción.

Por otra parte, se implementarán capacitaciones vinculadas al protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro (Acción N°4) con el objeto de dar a conocer y mantener informado al personal respecto de los contenidos del protocolo, lo que asegura su correcta implementación.

Por último, se informará a la Superintendencia de Medio Ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que esta disponga al efecto (SPDC) (Acción N°5), o en su defecto, a través de la Oficina de Partes de la misma SMA (Acción N°6).

iv. Plan de seguimiento con el cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, e informe de cumplimiento.

En tanto, se adjunta en el Cap. IV de esta presentación del Plan de Seguimiento asociado al presente Programa de Cumplimiento el que básicamente considera un plazo de 11 meses totales para la ejecución del Programa, considerando como acción de más larga data, la Acción N° 3, correspondiente a reducir producción de Salmones en CES Palvitad durante el ciclo productivo del 11 de octubre de 2023 al 31 de enero de 2025 para hacerse cargo de la sobreproducción imputada.

Finalmente, en el Cap. V de esta presentación se adjunta el cronograma del Programa en el cual se establecen los plazos de ejecución de las acciones comprometidas en el Plan de Acciones, y de la entrega de los reportes comprometidos en el Plan de Seguimiento de acuerdo al Cap. 2.4 de la Guía.

v. Información técnica y de costos estimados relativa al programa presentado.

Finalmente, se adjuntan los antecedentes necesarios para determinar el costo estimado de las acciones.

Estos antecedentes se presentan en el formato establecido por la SMA para la presentación de programas de cumplimiento, conforme a lo expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, de julio de 2018.

Por su parte, la información técnica y de costos estimados que funda la propuesta de programa de cumplimiento se acompaña en anexos, en formato digital, que forman parte integrante de esta presentación y cuyo detalle se desglosa al final de la misma.

Se hace presente que, tratándose de las acciones por ejecutar, la información de costos que se acompaña constituye una aproximación a los valores que podría implicar la ejecución de las acciones propuestas, lo que será finalmente precisado y acreditado en el Reporte Final del Programa de Cumplimiento, cuando se acreditarán los costos incurridos.

**III.
PLAN DE ACCIONES Y METAS**

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Superar la producción máxima autorizada en el CES Palvitad (RNA 102582), durante el ciclo productivo ocurrido entre 02 de septiembre de 2019 y 14 de marzo de 2021.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>ANEXO 2. DIA “Modificación Proyecto Técnico C.E.S., Estero Palvitad, Norte de Punta Huerta, X Pert. N°215103056”: 4.2 Programa de producción: “[...] Producción máxima del proyecto 5.640.000”</p> <p>RCA N°32/2019: 4.4.1. Fase de Construcción: “[...] para producir máximo de 5.640.000”</p> <p>RCA N°32/2019: <i>“Considerando 6.1. Permisos Ambientales Sectoriales de Contenido Únicamente Ambiental: 6.1.1. Permiso para realizar actividades de acuicultura del artículo 116 del Reglamento del SEIA. [...] El titular deberá dar cumplimiento al Reglamento Ambiental para la Acuicultura, D.S. (MINECON) N°320 de 2001. El titular deberá cumplir con el cronograma de actividades y programa de producción señalado en el respectivo Proyecto Técnico, asociado a la solicitud de concesión en comento”.</i> <i>“7. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto, es la siguiente: -D.S. N°320/01. Reglamento Ambiental para la Acuicultura”</i></p> <p>D.S. 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura. Artículo 15: “[...] El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental.”</p>

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

ECOS Chile S.A. elaboró en marzo de 2024 el informe "Análisis y Estimación de Posibles efectos Ambientales, Hecho Infracional N°1 Procedimiento Sancioantorio Res. Ex. N°1/Rol F-001-2024, CES Palvita (RNA 102582).

El Informe da cuenta del análisis de la evolución histórica de los monitoreos efectuados en el marco de la CPS (Caracterización Preliminar de Sitio), monitoreos de certificación ASC (Aquaculture Stewardship Counsel) e INFAs realizadas en el CES, los cuales permiten acreditar que las condiciones ambientales en períodos previos, coetáneos y posteriores al período de sobreproducción, han sido regularmente del tipo "aeróbicas", con concentraciones de oxígeno disuelto por sobre el valor umbral establecido por la autoridad para garantizar la capacidad de la columna de agua. Adicionalmente, las condiciones ambientales del CES bajo los parámetros oxígeno disuelto, temperatura, salinidad y saturación de oxígeno no han presentado variaciones significativas durante el horizonte temporal analizado, ni tampoco se advirtieron modificaciones respecto de los monitoreos del sustrato (materia orgánica total, pH y redox) en dicho período.

Tampoco hay evidencia de una disminución o alteración negativa en las condiciones del hábitat de la macrofauna bentónica en el período en que se constata el hecho infraccional de sobreproducción.

Adicionalmente, se hizo un análisis satelital del comportamiento espaciotemporal de la clorofila en la zona próxima al CES Palvita dentro del período de sobreproducción, indicándose que si bien pudo existir un aumento de los valores de concentración de clorofila en el período, estos se encuentran por debajo de las concentraciones evidenciadas en zonas fuera del área de influencia del proyecto y además, retornaron a los valores registrados en forma previa al período infraccional de forma inmediata.

El Informe también da cuenta del análisis de dispersión de carbono realizado por el modelo Depomod, indicando que el Índice de Impacto con Máxima Depositación alcanza un valor de 0,90 (cerca de 1) lo que sería indicativo de un impacto moderado del sistema. Sin embargo, el informe señala que, al ser un resultado moderado, debe contrastarse con los resultados obtenidos empíricamente para evaluar si la modelación se condice con la situación evidenciada en el fondo marino. Se señala al respecto que dichos resultados empíricos, no evidencian una alteración de la columna de agua, fondo marino y macrofauna.

Por último, el Informe indica que el uso de antibióticos requerido para el control de patógenos en el ciclo productivo se aplicó en dosis y cantidad que, según los prospectos de dichos fármacos, no generarían efectos sobre el medio receptor.

	Se concluye entonces que, a pesar de la infracción de sobreproducción imputada por la SMA, esto no generó modificaciones en el entorno ambiental del área del centro y no se habría traducido en una alteración de los parámetros monitoreados en columna de agua, sedimentos y macrofauna bentónica.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Se descarta la existencia de efectos ambientales derivados del hecho infraccional analizado, correspondiente a la sobreproducción en el ciclo productivo del CES Palvitad entre el 02 de septiembre de 2019 y 14 de marzo de 2021, por lo que no se proponen acciones para ello.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Elaborar e implementar un Protocolo de siembra y cosecha que asegure cumplimiento de producción autorizada.
- Reducción de la producción en CES Palvitad, en a lo menos una cantidad de toneladas equivalente a la excedencia imputada.
- Implementar capacitaciones referidas al Protocolo.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>
1	Acción Reducción de la producción de salmones en el CES Palvitad durante el ciclo productivo vigente entre 18 de octubre de 2021 y 5 de febrero de 2023,	Desde el 18 de octubre de 2021 y hasta el 5 de	Un total de 698,2 toneladas de biomasa no producidas en el CES Palvitad en el ciclo productivo 2021-2023.	Reporte Inicial • Reporte Trazabilidad de Planta de Procesamiento.	\$379.940 ²

² Equivalente a \$481.620 USD, considerando la cotización del dólar observado al 5 de febrero de 2023 (fecha de término del ciclo), correspondiente a 788,88 pesos por dólar.

<p>para hacerse cargo de la sobreproducción imputada.</p>	<p>febrero de 2023.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Reportes SIFA de Mortalidad. • Certificación de la autoridad de que no existió restricción de producción respecto del CES. 	
<p>Forma de Implementación</p>				
<p>Durante el ciclo productivo vigente entre 18 de octubre de 2021 y 5 de febrero 2023, se produjo la totalidad de 4.941,79 toneladas de biomasa, estando este ciclo productivo bajo el límite autorizado de producción en una cantidad de 698,2 toneladas.</p>				
<p>Esta reducción de producción se hace cargo parcialmente del cargo imputado, el cual comprende la totalidad de 1024,91 toneladas de sobreproducción. Con la cantidad de 698,2 toneladas producidas en el ciclo 2021-2023, la cantidad pendiente por compensar se reduce a 326,71 toneladas, las cuales serán debidamente compensadas en la acción N° 3 del Programa de Cumplimiento.</p>				
<p>Para acreditar la producción de 4.941,79 toneladas de biomasa producidas, se acompañan en</p>				

el Anexo 2 de esta presentación, las planillas de revisión en formato digital (Excel) junto a los registros de trazabilidad y mortalidad que dan contenido al referido ciclo y que acreditan la producción total del centro. En ella, se analiza cada una de las declaraciones asociadas a la Planta de Procesamiento, indicando -en su detalle- las fechas, existencias y destinos que vinculan su operación con la producción específica del CES Palvidad.

Asimismo, se hace presente que esta reducción en la producción constituye un acto voluntario del titular, no existiendo restricción de operación alguna respecto de este CES, conforme se acreditará en el Reporte Inicial mediante certificación de la autoridad al respecto.

Independiente de lo anterior, la producción final se acreditará en el Reporte Inicial de este Programa de Cumplimiento mediante la

	Declaración de registros de trazabilidad de la Planta de Procesamiento junto con los Reportes SIFA de Mortalidad que determinan el número total de producción del ciclo.				
2	Acción	18 de agosto de 2023.	Elaboración e implementación de Protocolo de Control de Biomasa Producida, en la forma y plazo comprometidos.	Reporte Inicial	0
	Forma de Implementación			Protocolo de Control de la Biomasa Producida.	
	<p>Elaboración e implementación de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.</p> <p>Se elaboró un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa de los centros de cultivo de Yadrán (Código PO-MA-023), el que tiene por objeto la planificación real de la siembra conforme a la producción máxima autorizada por RCA del proyecto y a su vez permita controlar la producción durante el ciclo y cosecha, estableciendo la metodología de seguimiento para el control de biomasa de producción.</p> <p>Dicho protocolo hará referencia a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Biomasa Autorizada por RCA. 				

- Proyección mensual (crecimiento): % Pérdida, FCR, Tiempo, Especie, Peso estimado cosecha.
- Análisis informe técnico ACS por parte de la Subpesca.

Para lo anterior, se establecerán indicadores específicos de carácter productivo y un procedimiento de control de biomasa (Cap. 6), y que se subdivide en i) la planificación y gestión de siembra del centro; ii) el control de biomasa y ajuste de variables productivas; y iii) la gestión de cosecha y cierre del ciclo productivo del centro. Cada una de estas etapas, contendrá procesos a seguir y responsables. Adicionalmente, el procedimiento se ha actualizado para incluir la prevención de excesos asociados a las densidades de cultivo, número máximo de ejemplares a ingresar por jaula y restricciones asociadas al proyecto, tanto ambiental como sectorialmente.

Así, y de modo de verificación la implementación de esta acción, se adjunta en Anexo 3 el referido Protocolo.

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
3	Acción	Desde el día 11 de octubre 2023 hasta el día 31 de enero de 2025.	Un total de al menos 326,71 ton de biomasa no producida en CES Palvitad en ciclo productivo 2023-2025.	Reporte Inicial	\$254.154 ³	Impedimentos
	Reducir producción de Salmones en el CES Palvitad durante el ciclo productivo del 11 de octubre de 2023 al 31 de enero de 2025 para hacerse cargo de la sobreproducción imputada.			<ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada de Siembra. Reportes SIFA periódicos. 		N/A
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Como ya se indicó en la acción N°1, en el ciclo productivo que se llevó a cabo entre el 18 de octubre de 2021 y hasta el 4 de febrero de 2023, se produjeron			<ul style="list-style-type: none"> Reportes SIFA periódicos. 		N/A
				Reporte final		
				<ul style="list-style-type: none"> Reporte Trazabilidad Planta de Procesamiento. 		

³ Equivalente a \$261.600 USD, considerando la cotización del dólar observado a la fecha (22 de marzo de 2024), correspondiente a 971,54 pesos por dólar.

<p>4,941,79 toneladas de biomasa, es decir 698,2 toneladas menos del límite autorizado de 5.640 toneladas.</p> <p>Con ello se compensaron 698,2 toneladas respecto de la sobreproducción de 1.024,91 toneladas imputada en el ciclo entre el 2 de septiembre de 2019 y 14 de marzo de 2021.</p> <p>Con el fin de hacerse cargo del diferencial de toneladas que queda por compensar (326,71 toneladas) Cultivos Yadrán S.A. ha reducido la producción del mismo CES Palvitad durante el ciclo productivo que va desde el 11 de octubre de 2023 al 31 de enero de 2025 a un total de 5.313,29 ton, en contraposición a las 5.640 ton que el CES se encuentra autorizado a producir de acuerdo a la RCA N° 32/2019.</p> <p>Con lo anterior, el titular compensará la totalidad de la biomasa sobre producida, lo que se acreditará mediante el respectivo Reporte de Trazabilidad de la Planta,</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Reportes SIFA de mortalidad. 	
---	--	--	--

	sumado al Reporte de mortalidades consignado en SIFA de SERNAPESCA, todo lo cual se acompañará en el Reporte Final asociado a esta acción.				
	Acción			Reporte Inicial	Impedimentos
4	Implementar capacitaciones vinculadas a protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.	Desde septiembre de 2023 y cada 4 meses durante toda la vigencia del Programa de Cumplimiento.	Capacitaciones efectuadas en tiempo y forma.	<ul style="list-style-type: none"> Registro de asistencia de capacitaciones, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación, junto a listado de profesionales que debieron haber participado y encargado de realizarlas. Registros fotográficos fechados de las capacitaciones. Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización. Correos electrónicos de difusión de capacitaciones. 	<p>\$0</p> <p>N/A</p>

<p>Forma de Implementación</p> <p>Desde septiembre de 2023, se efectúan capacitaciones vinculadas a protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro dirigidas al personal que tenga relación directa con la operación de siembra y manejo de salmónidos. En particular, los participantes se precisan, por cargos, en el listado adjunto en Anexo 4 de esta presentación, dando cuenta de aquellos profesionales encargados de aplicar el Protocolo comprometido en la acción anterior de este PdC.</p> <p>Estas capacitaciones son realizadas por la Jefa de permisos y cumplimientos normativos de la Gerencia de Medio Ambiente y Concesiones.</p> <p>Las capacitaciones serán agendadas vía correo electrónico, ordenándose a los jefes de áreas establecer los tiempos y condiciones</p>			<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de asistencia de capacitaciones, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación, junto a listado de profesionales que debieron haber participado y encargado de realizarlas. • Registros fotográficos fechados de las capacitaciones. • Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización. • Correos electrónicos de difusión de capacitaciones. <p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compilado de los verificadores informados en los reportes trimestrales durante la vigencia del PdC. 	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>
--	--	--	---	--

<p>adecuadas para la participación de los involucrados. Copia de estos correos y difusión se adjuntará en los Reportes de Avance de este PdC. Asimismo, en caso de impedimentos para participar en la capacitación, y que éste se realice con menos del 60% de quienes debían participar, el titular efectuará una capacitación adicional para quienes se hayan ausentado, de lo que se dejará registro bajo los mismos verificadores comprometidos para las capacitaciones principales.</p> <p>El contenido esencial de estas capacitaciones se relacionará con la difusión de medidas de control respecto de la producción, y medidas de seguimiento constante que aseguren el cumplimiento de ella.</p> <p>Las capacitaciones podrán realizarse mediante medios telemáticos, o presenciales, según disponibilidad del personal.</p>					
--	--	--	--	--	--

	<p>De manera adicional, se capacitará a todo nuevo trabajador que ingrese al CES a desempeñar labores relacionadas con esta operación.</p> <p>La primera capacitación se ha realizado en el mes de septiembre de 2023, efectuándose posteriormente cada 4 meses durante toda la vigencia del Programa de Cumplimiento.</p> <p>El costo de las capacitaciones corresponde a costos administrativos internos.</p>		
--	---	--	--

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
5	Acción	En forma inmediata desde la notificación de la Resolución	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reporte de Avance	\$0	Impedimentos
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones			N/A		Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del

<p>comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>	<p>que apruebe el Programa de Cumplimiento y en forma permanente durante toda la vigencia del mismo.</p>		<p>sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p>
<p>Forma de implementación</p>		<p>Reporte Final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>		<p>N/A</p>	<p>Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p>

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
6	Acción	5	El día hábil siguiente a la ocurrencia del impedimento.	Comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite los problemas técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.	Reportes de avance	\$0
	<p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la misma SMA.</p>				N/A	
	Forma de implementación				Reporte final	
	<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se entregará en Oficina de Partes de la SMA la información relativa al PdC, al reporte inicial, los reportes de</p>				N/A	

<p>avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.</p> <p>La entrega de estos antecedentes se realizará dentro de plazo, salvo que ocurra el impedimento establecido en la Acción N° 5, caso en el cual, previo aviso a la SMA, se procederá a efectuar la respectiva entrega al día hábil siguiente.</p>						
--	--	--	--	--	--	--

**IV.
SEGUIMIENTO DE PLAN DE ACCIONES Y METAS**

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS		
3.1 REPORTE INICIAL		
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Reducción de la producción de salmones en el CES Palvitad durante el ciclo productivo vigente entre 18 de octubre de 2021 y 5 de febrero de 2023, para hacerse cargo de la sobreproducción imputada.
	2	Elaboración e implementación de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.
	3	Reducir producción de Salmones en el CES Palvitad durante el ciclo productivo del 11 de octubre de 2023 al 31 de enero de 2025 para hacerse cargo de la sobreproducción imputada.

	4	Implementar capacitaciones vinculadas a protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.
--	---	--

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada y en un plazo de 15 días hábiles contados desde esa fecha. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del período a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	3	Reducir producción de Salmones en el CES Palvidad durante el ciclo productivo del 11 de octubre de 2023 al 31 de enero de 2025 para hacerse cargo de la sobreproducción imputada.
	4	Implementar capacitaciones vinculadas a protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.
	5	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar

	3	Reducir producción de Salmones en el CES Palvita durante el ciclo productivo del 11 de octubre de 2023 al 31 de enero de 2025 para hacerse cargo de la sobreproducción imputada.
	4	Implementar capacitaciones vinculadas a protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.
	5	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

V. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES											
	En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento				
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1											
2											
3											
4											
5											

ENTREGA REPORTES											
	En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento				
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Reporte Inicial											
Reporte de Avance 1											

Reporte de Avance 2											
Reporte de Avance 3											
Reporte final											

Por tanto, solicito a vuestra autoridad tener presente mi personería para representar a Cultivos Yadrán S.A., y por acompañada la copia de la escritura pública donde ello consta.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Marcela Pérez Tapia
Cultivos Yadrán S.A.